



Municipalidad de Tres de Febrero

“ 2023- 40 AÑOS DE DEMOCRACIA ”

Corresponde Expediente Nro.: 4117-40739-2023

Caseros, de

- 4 NOV 2023

VISTO.

El expediente de referencia por el cual tramita la acción de reintegro por la requerida VERTV SA CUIT NRO. 30-64948739-8, de conformidad con las facultades otorgadas por el art. 6 de la Ordenanza Fiscal Número. 3224/16, promulgada por Decreto 1562/16 y modificatorias, Ley Orgánica de Municipalidades y;

CONSIDERANDO.

Que la requerida VERTV SA, resulta ser obligada al pago de la multa por infracción a la Ley 24240, conforme expediente Nro. 4117-55055-2019 , por la suma de Pesos sesenta y cinco mil (\$ 65000) y al daño directo a favor del consumidor por la suma de pesos cuatro mil doscientos veintiocho con noventa y seis centavos (\$ 4228,96).-

Ahora bien con fecha 24 de junio de 2023 se toma conocimiento que la requerida ha efectuado en forma involuntaria un pago erróneo, realizando la transferencia de ambos montos ut supra mencionados, a la cuenta del Municipio.-

Que acompaña como prueba comprobante de transferencia de fecha 29/6/2022, por la suma total de pesos sesenta y nueve mil doscientos veintiocho con noventa y seis centavos (\$ 69228.96).-

Que de acuerdo a la documentación presentada por la requerida y las constancias de autos, se observa que el pago efectuado resulta erróneo, dado que el daño directo a favor del consumidor por la suma de Pesos cuatro mil doscientos veintiocho con noventa y seis centavos (\$ 4228,96), deben ser transferidos a la cuenta denunciada por el consumidor, a saber, Titular RAUL BURGUEÑO, CBU 150007180003216148482, CAJA DE AHORRO EN PESOS NRO. 3216148418 y no a la cuenta del Municipio.

Que atendiendo a la normativa vigente, a los hechos comprobados y lo solicitado por la requerida, es razonable concluir en reconocer que la suma de pesos cuatro mil doscientos veintiocho con noventa y seis centavos (\$4228,96), no corresponde al Municipio, sino al consumidor.

Que la presente se dicta en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la ley Nacional 24240, Ley Provincial 13133, art 47,48, 79,80, 81 y conc y Decreto Municipal 2/2022.-

Que en virtud de todo lo precedentemente expuesto

**EL SECRETARIO DE
ATENCIÓN AL VECINO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1.- PROCEDER a la transferencia de la suma de pesos cuatro mil doscientos veintiocho con noventa y seis centavos (\$ 4228,96) atento los motivos expuestos en los considerandos de la presente, a la cuenta Titular RAUL BURGUEÑO, CBU 150007180003216148482, CAJA DE AHORRO EN PESOS NRO. 3216148418 y no a la cuenta del Municipio.

ARTÍCULO 2.- Hacer saber a la requerida que podrá interponer contra la resolución dentro de los 15 días hábiles de efectuarse la notificación, los recursos previstos en el art. 209 y siguientes de la Ordenanza fiscal vigente.

ARTÍCULO 3.- Registrar, notificar mediante remisión de copia fiel de la presente resolución a la requerida del artículo 1 de acuerdo a lo establecido en los artículos 41 a 45 LIBRO PRIMERO PARTE GENERAL TITULO 1 de la Ordenanza Fiscal Vigente. Pase a Contaduría- Tesorería para su intervención. Cumplido, archivar.


PABLO
SECRETARIO DE ATENCIÓN AL VECINO
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO

RESOLUCIÓN NRO

210/23


FRANCO MARTIN
DIRECTOR DE
DOCUMENTACION Y REGISTRO
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO